



Resolución Ministerial No. 353-2022-TR

Lima, 23 de diciembre de 2022

VISTOS: El Memorando N° 0875-2022-MTPE/4/9 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 0467-2022-MTPE/4/9.1 de la Oficina de Planeamiento e Inversiones, y el Informe N° 1047-2022-MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias (en adelante, el Decreto Legislativo N° 1252), dispone la creación del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, establece que, son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas, los Órganos Resolutivos (OR), las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), las Unidades Formuladoras (UF) y las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) del Sector, Gobierno Regional (GR) o Gobierno Local (GL);

Que, el párrafo 5.3 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1252, modificado por Decreto Legislativo N° 1432, dispone que el Órgano Resolutivo del Sector del Gobierno Nacional aprueba los indicadores de brechas y los criterios para la priorización de las inversiones relacionadas con funciones de su competencia a ser aplicados en la fase de Programación Multianual de Inversiones para los tres niveles de gobierno, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los rectores de las políticas nacionales;

Que, el párrafo 9.1 del artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF y modificatoria (en adelante, el Reglamento), dispone que el Órgano Resolutivo es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector. Adicionalmente, el párrafo 9.2 de dicho artículo señala que el Órgano Resolutivo, como máxima autoridad ejecutiva del Sector, aprueba los indicadores de brechas y los criterios para la priorización de las inversiones que se enmarquen en el ámbito de su responsabilidad funcional, a ser aplicados en la fase de Programación



Multianual de Inversiones por los tres niveles de gobierno, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los rectores de las políticas nacionales sectoriales. Estos indicadores y criterios pueden ser revisados anualmente y siempre que se presenten modificaciones, se aprueban y se publican en el portal institucional de la entidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 139-2017-TR, se designa, entre otros, a la Oficina de Planeamiento e Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto como órgano encargado de realizar las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Sector Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 181-2020-TR, se designa al señor Anderson Elar Pebe Rojas como Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Sector Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, el numeral 11.2 del artículo 11 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establece que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Sector es responsable de conceptualizar, definir y actualizar los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios que se enmarquen en el ámbito de la responsabilidad funcional del Sector, de acuerdo a los instrumentos metodológicos establecidos por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas. Los indicadores de brechas definidos según su estructura funcional son remitidos a la DGPMI mediante el Formato N° 04-A: "Indicador de Brecha", para su validación metodológica;

Que, el numeral 11.4 del artículo 11 de la directiva citada en el párrafo precedente, establece que los indicadores de brechas validados por la DGPMI del MEF en calidad de Órgano Rector, son aprobados por el Órgano Resolutivo del Sector mediante la resolución o acto correspondiente, y publicados por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Sector responsable en su portal institucional;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 260-2021-TR, se eliminaron dos (02) indicadores y modificaron dos (02) indicadores de brecha de infraestructura o de acceso a los servicios del Sector Trabajo y Promoción del Empleo, y mantuvieron subsistentes tres (03) indicadores aplicables en la fase de programación multianual de inversiones del ciclo de inversión;

Que, mediante Oficio N° 0341-2022-EF/63.03, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas remite el Informe N° 0245-2022-EF/63.03 de la Dirección de Política y Estrategias de la Inversión Pública, concluyendo que de la revisión realizada a la solicitud formulada por el Sector Trabajo y Promoción del Empleo, dicho órgano valida metodológicamente la eliminación de un (01) indicador de brecha de infraestructura o de acceso a los servicios, así como también la modificación dos (02) de ellos, actualmente contaría con cuatro (04) indicadores de brechas,





Resolución Ministerial No. 353-2022-TR

recomendando la aprobación y publicación de los indicadores de brechas modificados, cumpliendo con los plazos establecidos en el Anexo N° 06 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, a través del Memorando N° 0875-2022-MTPE/4/9, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 0467-2022-MTPE/4/9.1 de la Oficina de Planeamiento e Inversiones, el cual concluye que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la OPMI atendió y cumplió con la remisión de la propuesta de modificación de los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a los servicios del Sector Trabajo y Promoción del Empleo a la DGPMI del Ministerio de Economía y Finanzas, Órgano Rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, por lo que en base a las recomendaciones de dicho órgano, se elimine el indicador de brecha denominado "Porcentaje de unidades orgánicas de la entidad con inadecuado índice de ocupación" y se modifiquen la denominación de dos (02) indicadores de brechas que pasarán a denominarse: "Porcentaje de intendencias regionales de fiscalización laboral por implementar" y "Porcentaje de intendencias regionales de fiscalización laboral que funcionan en condiciones inadecuadas";

Con las visaciones del Secretario General, de las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto, y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 284-2018-EF y sus modificatorias; la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01; y la Resolución Ministerial N° 308-2019-TR, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Eliminar el indicador de brecha de infraestructura y acceso a los servicios del Sector Trabajo y Promoción del Empleo "Porcentaje de unidades orgánicas de la entidad con inadecuado índice de ocupación", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 260-2021-TR.

Artículo 2.- Modificar la denominación de dos (02) indicadores de brecha de infraestructura y acceso a los servicios del Sector Trabajo y Promoción del Empleo, aprobados mediante la Resolución Ministerial N° 260-2021-TR, por la siguientes denominaciones "Porcentaje de Intendencias Regionales de fiscalización laboral que funcionan en condiciones inadecuadas" y "Porcentaje de Intendencias Regionales de fiscalización laboral por



implementar”, respectivamente, para su aplicación en la fase de programación multianual de inversiones del ciclo de inversión.

Artículo 3.- Los indicadores de brecha de infraestructura o de acceso a los servicios: “Porcentaje de centros de empleo que funcionan en condiciones inadecuadas” y “Porcentaje de centros de empleo por implementar” aprobados mediante la Resolución Ministerial N° 260-2021-TR, se mantienen subsistentes, sin modificación alguna.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente resolución y los formatos adjuntos a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 5.- Disponer que la presente resolución y los formatos adjuntos se publique en la sede digital del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, (www.gob.pe/mtpe) siendo responsable de dicha acción el Jefe de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Regístrese y comuníquese.



EDUARDO ALONSO GARCÍA BIRNISA
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo



**FORMATO N° 04-A:
INDICADOR DE BRECHA**

Sector Responsable	12	TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
Nombre del Indicador	474	PORCENTAJE DE CENTROS DE EMPLEO POR IMPLEMENTAR
Tipo de Indicador	COBERTURA	
Unidad de Medida	150	CENTRO DE EMPLEO
Nivel de desagregación	DEPARTAMENTAL	

Servicio y Tipología		
Servicio		Tipología
256	SERVICIO DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO, EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIMIENTO	277 CENTROS DE EMPLEO

Competencia del Servicio				
Gobierno Nacional	Gobierno Regional	Gobierno Local Municip. Provincial	Gobierno Local Municip. Distrital	Empresa
<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Definición
El indicador busca medir el porcentaje de los Centros de Empleo que se necesitan implementar para cubrir la demanda de usuarios a nivel regional

Justificación
Este indicador permite medir directamente la brecha de centros de empleos que se necesitan implementar

Método de Cálculo

$$\text{Porcentaje de Centros de Empleo por implementar} = \left(1 - \frac{\text{Implementado}}{\text{Demandado}} \right) \times 100 =$$

Donde:

Demandado = Cantidad de Centros de Empleo que se necesitan implementar

Implementado = Cantidad de Centros de Empleo Existentes

Precisiones Técnicas

COORDINADORES MACRO REGIONALES

Para la participación de los programas labores se establece coordinadores macro regionales que pertenezcan a la intervención tipo "A" y "B". Los Coordinadores realizan actividades de articulación, monitoreo y supervisión de las intervenciones del tipo "C".

DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DEL EMPLEO

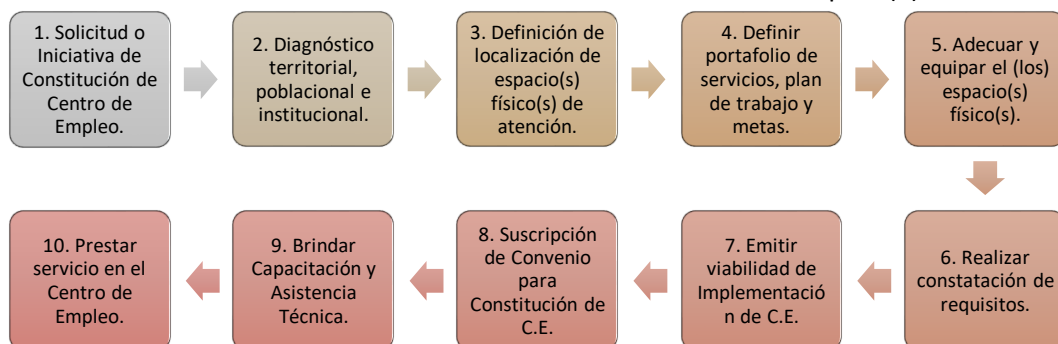
Para la mejora de la prestación de los servicios en el Centro de Empleo, se debe contar con las siguientes actividades y equipos tecnológicos.

- Es responsable de proponer, ejecutar, dirigir y evaluar la política y la normativa en materia de intermediación laboral y articulación de los servicios de promoción del empleo. Por lo cual, es importante reproducir las guías e instrumentos metodológicos dirigidos a los Consultores de Empleo a nivel nacional.
- Regula, coordina, ejecuta y supervisa la articulación de los servicios en materia de promoción del empleo y capacitación laboral; que se prestan a nivel nacional, regional y local, integrados en una Red Nacional bajo su coordinación y asistencia técnica. Por lo cual, es importante contar con un Equipo de Videoconferencias que permita realizar la articulación, coordinación, capacitación y supervisión de manera rápida y fluida a nivel nacional.

Los criterios para determinar el tipo de Intervención del Centro de Empleo e identificar la capacidad operativa adecuada, son las siguientes:

- a) El Centro de Empleo con capacidad operativa adecuada, se refiere a las Oficinas que cuentan con recursos económicos, humanos y logísticos.
- b) El proceso para la conformación de un Centro de Empleo, es la siguiente:

Gráfico 1: Proceso de Conformación de un Centro de Empleo (*)



- c) Los tipos de Intervención para los Centros de Empleo a nivel Nacional, son los siguientes:

El Centro de Empleo, se adecua a los siguientes tipos de intervención, según los recursos técnicos, materiales y financieros disponibles:

1) INTERVENCIÓN A:

Mediante la cual se brinda el portafolio de servicios descentralizados y desconcentrados de manera directa con participación de tres (03) programas laborales. Por lo cual se, considera los siguientes espacios y características para la atención de los servicios de empleo, empleabilidad y emprendimiento:

i) Espacios Físicos:

- **Zona de espera:** Espacio donde el ciudadano o empleador espera su turno de ser atendido por el consultor de empleo.
- **Zona de atención:** Espacio donde se ubican los módulos de atención para las entrevistas con el ciudadano o empleador.
- **Zona de capacitación:** Espacio donde el consultor de empleo realiza el desarrollo de las capacitaciones al buscador de empleo o entrevistas de empresas.
- **Zona de áreas técnicas:** Espacio donde se realiza la programación de las actividades y acciones administrativas de los programas laborales.

Para el funcionamiento, el Centro de Empleo debe contar con los servicios de energía eléctrica, agua potable, internet, teléfono, limpieza y seguridad; así como, las adecuaciones necesarias que faciliten el acceso de las personas con discapacidad, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.

Asimismo, el acondicionamiento de cada módulo de atención de los servicios debe asegurar la privacidad del diálogo entre el usuario y el consultor de empleo, considerando la confidencialidad de la información.

ii) Materiales y Equipamiento Tecnológico:

a) Zona de Espera

- Cinco (05) sillas de espera tipo tándem.
- Digiturno para regular el flujo de usuarios.
- Monitor Informativo
- Porta fichas

b) Zona de Atención

- Módulo de atención por cada servicio.
 - Computadora
 - Escritorio
 - Silla de escritorio del consultor
 - Silla del usuario
 - Acceso a Internet
 - Lector Biométrico (servicio de CUL)
 - Cámara (servicio de CUL)
- Impresora multifuncional (impresora y fotocopidora).

c) Zona de Capacitación

- Quince (15) carpetas unipersonales.
- Escritorio.
- Silla de escritorio.
- Acceso a Internet
- Equipo Multimedia (Proyector)
- Equipo de Videoconferencia

d) Zona de Áreas Técnicas

- Un ambiente por Programa Laboral (03).
 - Dependencia de Jefe de Unidad Zonal.
 - Computadora
 - Escritorio
 - Silla de escritorio
 - Acceso a Internet
 - Personal Administrativo
 - Computadora
 - Escritorio
 - Silla de escritorio
 - Acceso a Internet
- Impresora multifuncional (impresora y fotocopiadora).
- Cinco (05) sillas de espera tipo tándem.

iii) Distribución del Centro de Empleo:

iii.1. Área de atención

Espacio que comprende la totalidad de módulos donde se realiza la evaluación y prestación de los servicios descentralizados y desconcentrados a los ciudadanos y empresas. Por lo cual se realiza los siguientes procesos:

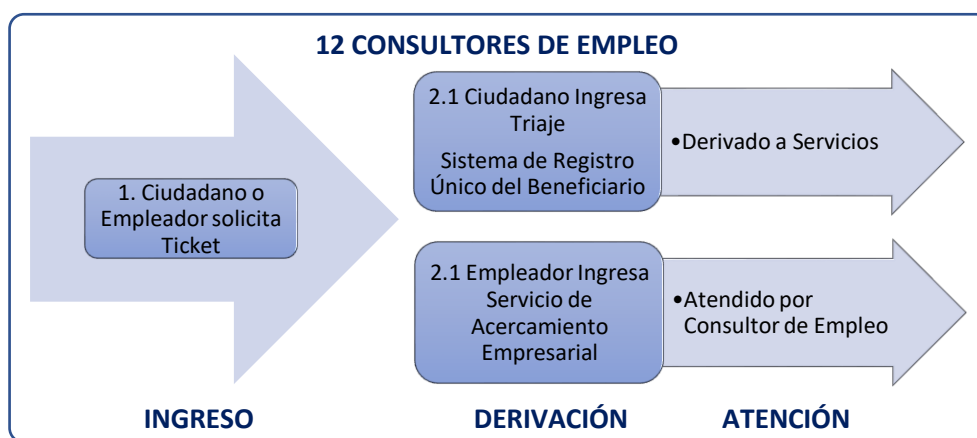


Figura 1. Diagrama del proceso de atención en el Centro de Empleo

1. Ingreso al Centro de Empleo

El usuario (ciudadano o empleador) solicita ticket mediante el digiturno, a fin de regular el flujo de los usuarios.

2. Derivación de Usuarios

2.1. El ciudadano se dirige al triaje de acuerdo al respectivo turno, donde es registrado en el Sistema Único del Beneficiario – RUB y se identifica a que servicio será derivado según sus necesidades. Por lo cual, un consultor de empleo (01) cuentan con un módulo de atención.

Consultor de Empleo 1 – Triaje

2.2. El empleador se dirige al servicio de Acercamiento Empresarial.

3. Módulos de Atención para los Usuarios

2.3. Los consultor de empleo (08) cuentan con un módulo de atención para cada servicio descentralizado:

- Consultor de Empleo 2 - Bolsa de Trabajo
- Consultor de Empleo 3 - Acercamiento Empresarial
- Consultor de Empleo 4 - Asesoría para la Búsqueda de Empleo
- Consultor de Empleo 5 - Certificado Único Laboral
- Consultor de Empleo 6 - Orientación Vocacional e Información Ocupacional
- Consultor de Empleo 7 – Orientación al Migrante
- Consultor de Empleo 8 - Información del Mercado de Trabajo
- Consultor de Empleo 9 - Orientación para el emprendimiento

2.4. Los consultor de empleo (03) cuentan con un módulo de atención por cada programa laboral para atender los servicio desconcentrados:

- **Consultor de Empleo 10 - Trabaja Perú**
 - Empleo Temporal
- **Consultor de Empleo 11 - Impulsa Perú**
 - Capacitación Laboral <+30>
 - Capacitación para el Emprendimiento <+30>
 - Certificado de Competencias Laborales
- **Consultor de Empleo 12 - Jóvenes Productivos**
 - Capacitación Laboral <18 - 29>
 - Capacitación para el Emprendimiento <18 - 29>

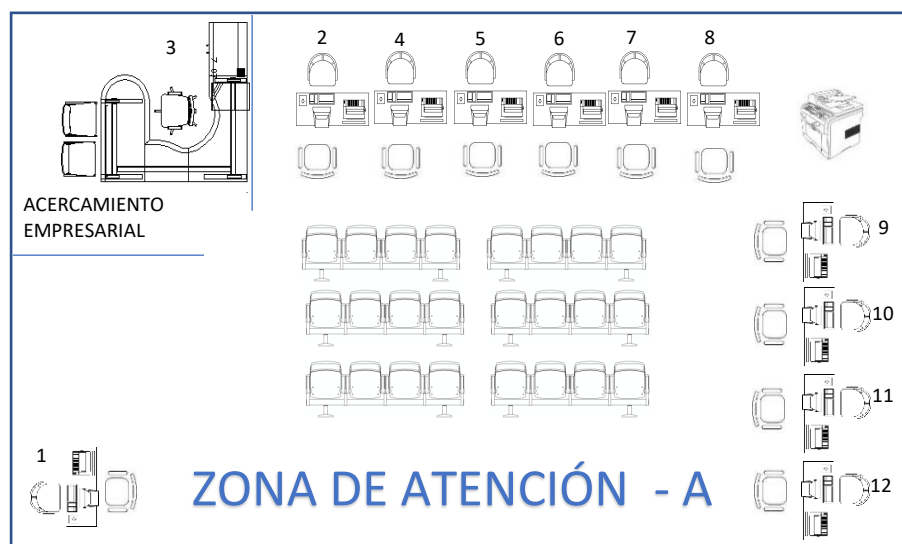


Figura 2. Área de Atención del Centro de Empleo – Tipo A

iii.2. Área Técnica de los Servicios Desconcentrados

Espacio donde se realiza la programación de las actividades y acciones administrativas de los programas laborales.

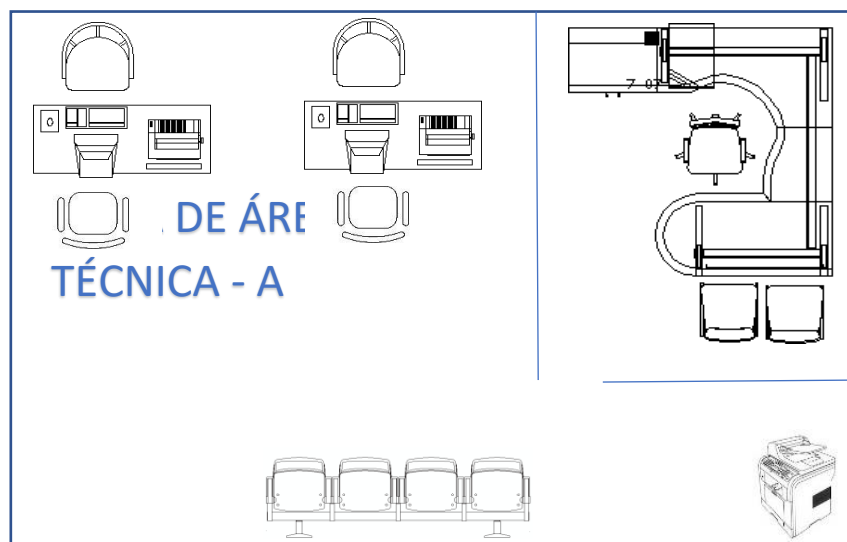


Figura 3. Área Técnica del Centro de Empleo – Tipo A

2) INTERVENCIÓN B:

Mediante la cual se brinda el portafolio de servicios descentralizados y desconcentrados de manera directa con participación de dos (02) programas laborales. Por lo cual se, considera los siguientes espacios y características para la atención de los servicios de empleo, empleabilidad y emprendimiento:

i) Espacios Físicos:

- **Zona de espera:** Espacio donde el ciudadano o empleador espera su turno de ser atendido por el consultor de empleo.
- **Zona de atención:** Espacio donde se ubican los módulos de atención para las entrevistas con el ciudadano o empleador.
- **Zona de capacitación:** Espacio donde el consultor de empleo realiza el desarrollo de las capacitaciones al buscador de empleo o entrevistas de empresas.
- **Zona de áreas técnicas:** Espacio donde se realiza la programación de las actividades y acciones administrativas de los programas laborales.

Para el funcionamiento, el Centro de Empleo debe contar con los servicios de energía eléctrica, agua potable, internet, teléfono, limpieza y seguridad; así como, las adecuaciones necesarias que faciliten el acceso de las personas con discapacidad, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.

Asimismo, el acondicionamiento de cada módulo de atención de los servicios debe asegurar la privacidad del diálogo entre el usuario y el consultor de empleo, considerando la confidencialidad de la información.

ii) Materiales y Equipamiento Tecnológico:

- a) Zona de Espera
 - Cinco (05) sillas de espera tipo tándem.
 - Digiturno para regular el flujo de usuarios.
 - Monitor Informativo
 - Porta fichas

b) Zona de Atención

- Módulo de atención por cada servicio.
 - Computadora
 - Escritorio
 - Silla de escritorio del consultor
 - Silla del usuario
 - Acceso a Internet
 - Lector Biométrico (servicio de CUL)
 - Cámara (servicio de CUL)
- Impresora multifuncional (impresora y fotocopidora).

c) Zona de Capacitación

- Quince (15) carpetas unipersonales.
- Escritorio.
- Silla de escritorio.
- Acceso a Internet
- Equipo Multimedia (Proyector)
- Equipo de Videoconferencia

d) Zona de Áreas Técnicas

- Un ambiente por Programa Laboral que cuente con participación.
 - Dependencia de Jefe de Unidad Zonal.
 - Computadora
 - Escritorio
 - Silla de escritorio
 - Acceso a Internet
 - Personal Administrativo
 - Computadora
 - Escritorio
 - Silla de escritorio
 - Acceso a Internet
- Impresora multifuncional (impresora y fotocopidora).
- Cinco (05) sillas de espera tipo tándem.

iii) Distribución del Centro de Empleo:

iii.1. Área de atención

Espacio que comprende la totalidad de módulos donde se realiza la evaluación y prestación de los servicios descentralizados y desconcentrados a los ciudadanos y empresas. Por lo cual se realiza los siguientes procesos:

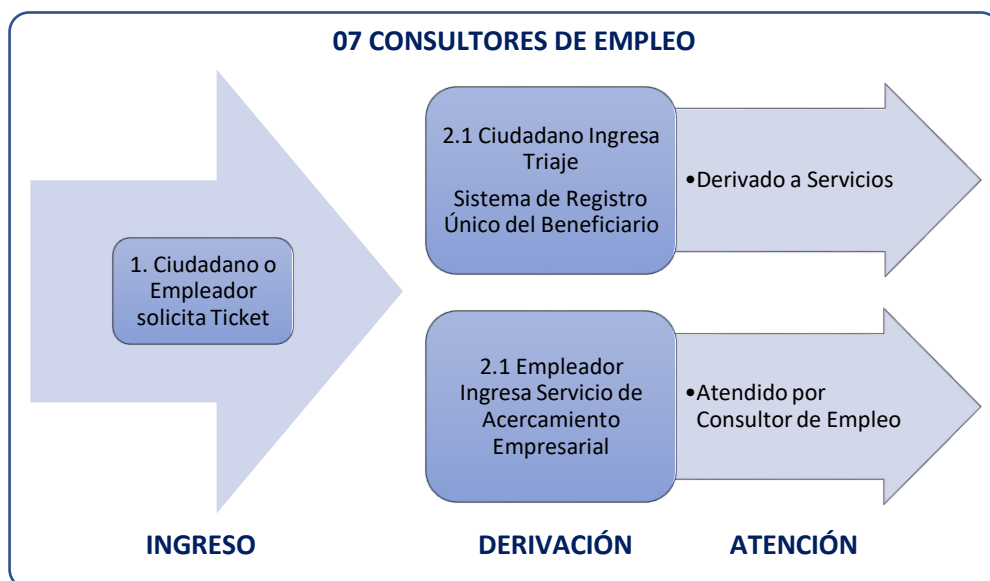


Figura 1. Diagrama del proceso de atención en el Centro de Empleo

1. Ingreso al Centro de Empleo

El usuario (ciudadano o empleador) solicita ticket mediante el digiturno, a fin de regular el flujo de los usuarios.

2. Derivación de Usuarios

2.1. El ciudadano se dirige al triaje de acuerdo al respectivo turno, donde es registrado en el Sistema Único del Beneficiario – RUB y se identifica a que servicio será derivado según sus necesidades.

2.2. El empleador se dirige al servicio de Acercamiento Empresarial.

3. Módulos de Atención para los Usuarios

3.1. Los consultor de empleo (05) cuentan con un módulo de atención para cada servicio descentralizado:

- Consultor de Empleo 1
 - Triaje
 - Bolsa de Trabajo
- Consultor de Empleo 2
 - Acercamiento Empresarial
- Consultor de Empleo 3
 - Certificado Único Laboral
 - Orientación para el Migrante
- Consultor de Empleo 4
 - Asesoría para la Búsqueda de Empleo
 - Orientación Vocacional e Información Ocupacional

- Consultor de Empleo 5
 - Orientación para el Emprendimiento
 - Información del Mercado de Trabajo

3.2. Los consultor de empleo (02) cuentan con un módulo de atención para informar los siguientes servicios desconcentrados:

- **Consultor de Empleo 6**
 - Empleo Temporal
- **Consultor de Empleo 7**
 - Capacitación Laboral <18-29>
 - Capacitación para el Emprendimiento <18-29>

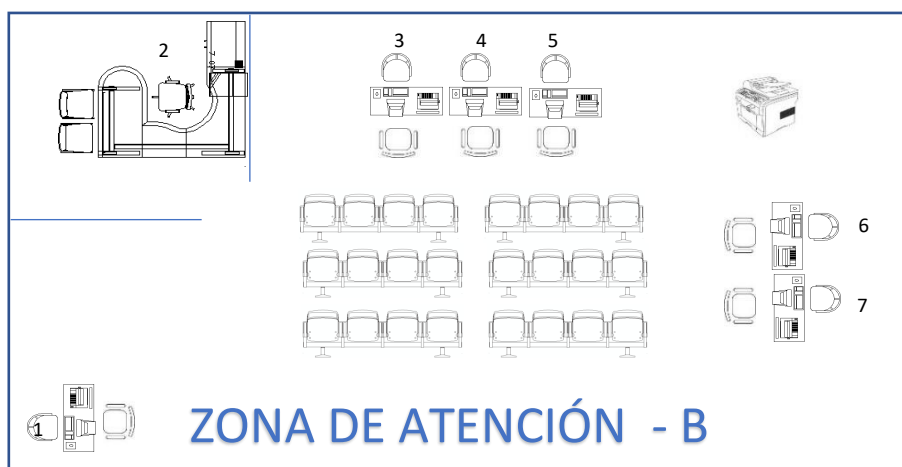


Figura 2. Área de Atención del Centro de Empleo – Tipo B

iii.2. Área Técnica de los Servicios Desconcentrados

Espacio donde se realiza la programación de las actividades y acciones administrativas de los programas laborales.



Figura 3. Área Técnica del Centro de Empleo – Tipo B

3) INTERVENCIÓN C:

Mediante la cual se brinda el portafolio de servicios descentralizados y desconcentrados de manera directa e indirecta, considera los siguientes espacios y características para la atención de los servicios de empleo, empleabilidad y emprendimiento:

i) Espacios Físicos:

- **Zona de espera:** Espacio donde el ciudadano o empleador espera su turno de ser atendido por el consultor de empleo.
- **Zona de atención:** Espacio donde se ubican los módulos de atención para las entrevistas con el ciudadano o empleador.
- **Zona de capacitación:** Espacio donde el consultor de empleo realiza el desarrollo de las capacitaciones al buscador de empleo o entrevistas de empresas.

Para el funcionamiento, el Centro de Empleo debe contar con los servicios de energía eléctrica, agua potable, internet, teléfono, limpieza y seguridad; así como, las adecuaciones necesarias que faciliten el acceso de las personas con discapacidad, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.

Asimismo, el acondicionamiento de cada módulo de atención de los servicios debe asegurar la privacidad del diálogo entre el usuario y el consultor de empleo, considerando la confidencialidad de la información.

ii) Materiales y Equipamiento Tecnológico:

a) Zona de Espera

- Cinco (05) sillas de espera tipo tándem.
- Monitor Informativo
- Porta fichas

b) Zona de Atención

- Módulo de atención por cada servicio.
 - Computadora
 - Escritorio
 - Silla de escritorio del consultor
 - Silla del usuario
 - Acceso a Internet
 - Lector Biométrico (servicio de CUL)
 - Cámara (servicio de CUL)
- Impresora multifuncional (impresora y fotocopidora).

c) Zona de Capacitación

- Quince (15) carpetas unipersonales.
- Escritorio.
- Silla de escritorio.

- Acceso a Internet
- Equipo Multimedia (Proyector)
- Equipo de Videoconferencia

iii) Distribución del Centro de Empleo:

iii.1. Área de atención

Espacio que comprende la totalidad de módulos donde se realiza la evaluación y prestación de los servicios descentralizados y desconcentrados a los ciudadanos y empresas. Por lo cual se realiza los siguientes procesos:



Figura 1. Diagrama del proceso de atención en el Centro de Empleo

1. Ingreso de Usuarios

- 2.1. El ciudadano se dirige al servicio de Bolsa de Trabajo, quien realiza el proceso de triaje y registra al beneficiario en el Sistema Único del Beneficiario – RUB y se identifica a que servicio será derivado según sus necesidades.
- 2.2. El empleador se dirige al servicio de Acercamiento Empresarial.

2. Módulos de Atención para los Usuarios

- 2.1. Los consultor de empleo (03) cuentan con un módulo de atención para cada servicio descentralizado:
 - Consultor de Empleo 1
 - Triaje
 - Bolsa de Trabajo
 - Consultor de Empleo 2
 - Acercamiento Empresarial
 - Certificado Único Laboral (opcional)
 - Consultor de Empleo 3
 - Asesoría para la Búsqueda de Empleo

2.2. Los consultor de empleo (02) cuentan con un módulo de atención para informar los siguientes servicios desconcentrados:

- Consultor de Empleo 4
 - Empleo Temporal
 - Capacitación Laboral
 - Capacitación para el Emprendimiento
 - Certificado de Competencias Laborales

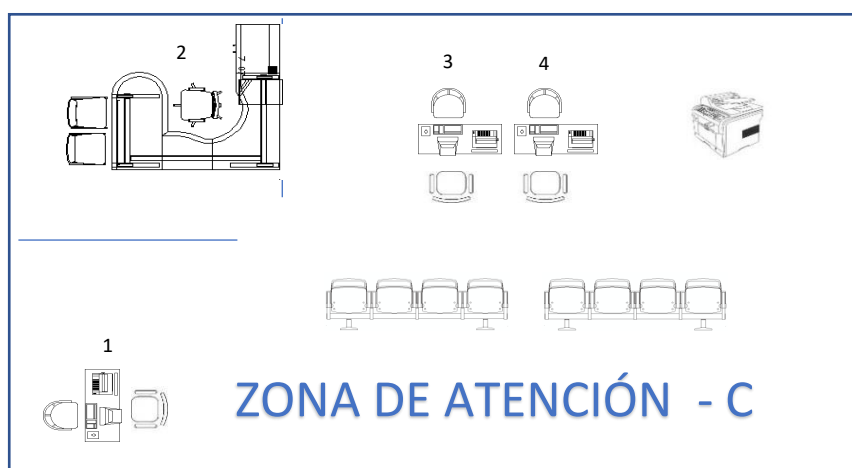


Figura 2. Área de Atención del Centro de Empleo – Tipo C

iii.2. Área Técnica de los Servicios Desconcentrados

Espacio donde se realiza la programación de las actividades y acciones administrativas de los programas laborales.

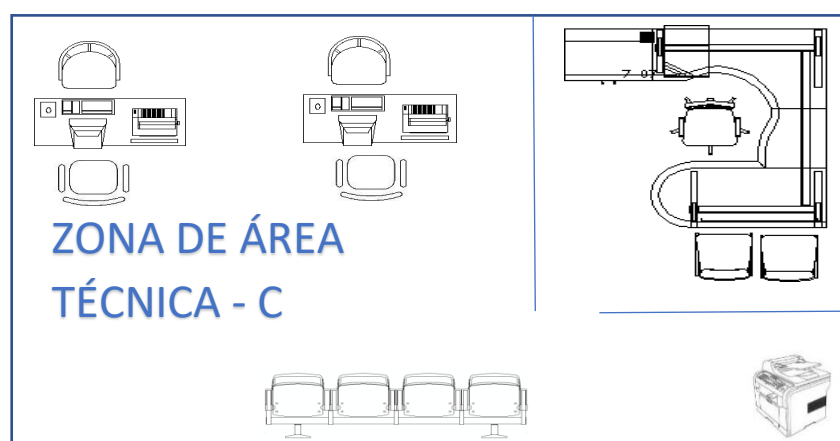


Figura 3. Área Técnica del Centro de Empleo – Tipo

Supuestos Empleados

De acuerdo al Decreto Supremo N° 001-2012, y su modificatoria Decreto Supremo N° 002-2015-TR, se crea el Centro de Empleo, cuya finalidad es la inserción laboral, mejora de la empleabilidad y desarrollo de emprendimientos sostenibles, brindando en un solo lugar los servicios gratuitos de promoción del

empleo, empleabilidad y emprendimiento que presta el Estado, tanto a los ciudadanos como a las empresas.

Entre el periodo del 2012 al 2016 se implementó el Centro de Empleo de manera progresiva en las principales ciudades del país, con apoyo de proyectos y suscripción de Convenios específico de Cooperación Interinstitucional, mediante el cual el MTPE a través de la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo ha venido dando sostenibilidad al Centro de Empleo, como:

- Financiamiento del acondicionamiento e implementación del local del Centro de Empleo.
- Contratación de personal para desempeñar las labores de Triaje, Acercamiento Empresarial, Bolsa de Trabajo, Asesoría para la Búsqueda de Empleo, Orientación Vocacional e Información Ocupacional, Información del Mercado de trabajo, a través del Proyecto “Fortalecimiento de la Línea Sectorial de Promoción del Empleo y Empleabilidad en el Perú”.
- Capacitación y asistencia técnica a los consultores que atienden los servicios de promoción del empleo, empleabilidad y emprendimiento, a fin que se definan líneas de acción, indicadores y metas del Centro de Empleo.
- Financiamiento y asesoría en el desarrollo de las actividades y la prestación de sus servicios, tanto para su modalidad física como para la itinerante, como llevar a cabo las Semanas de Empleo, Encuentros Empresariales, Ferias Laborales, entre otros.

Sin embargo, la competencia del financiamiento para lograr la operatividad adecuada de los Centros de Empleo, recaen en los gobiernos regionales y locales, en el marco de la transferencia o delegación de funciones, identificando que dichos niveles de gobiernos no cuentan con los recursos presupuestales necesarios para la operatividad del funcionamiento de los Centros de Empleo.

Esta falta de presupuesto responde a que, las autoridades regionales o locales, no establecen como prioridad en la ejecución presupuestal el financiamiento del Centro de Empleo, pese a constituir un mecanismo de respuesta a las necesidades del sector laboral de su población.

Limitaciones Empleados

Dadas esas limitaciones se considera necesario hacer la ruta conformación del Centro de Empleo, identificando qué tipo de intervención se adecua el Centro de Empleo a nivel nacional que permita mejorar la medición del indicador

Fuente de Datos

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo – Dirección General del Servicio Nacional del Empleo
Gobiernos Regionales, ficha de supervisión y situación

Instrumento de Recolección de Información

Ficha de recolección de información de infraestructura y equipamiento

**FORMATO N° 04-A:
INDICADOR DE BRECHA**

Sector Responsable	12	TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
Nombre del Indicador	573	PORCENTAJE DE INTENDENCIAS REGIONALES DE FISCALIZACIÓN LABORAL POR IMPLEMENTAR
Tipo de Indicador	COBERTURA	
Unidad de Medida	183	INTENDENCIA REGIONAL
Nivel de desagregación	DEPARTAMENTAL	

Servicio y Tipología		
Servicio		Tipología
345	SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN Y ORIENTACIÓN	274 INTENDENCIA REGIONAL

Competencia del Servicio				
Gobierno Nacional	Gobierno Regional	Gobierno Local Municip. Provincial	Gobierno Local Municip. Distrital	Empresa
<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Definición	
El indicador busca calcular la necesidad implementar intendencias regionales de fiscalización laboral para brindar los servicios de SUNAFIL.	
Justificación	
Este indicador permite medir directamente la brecha de intendencias regionales de fiscalización laboral que son necesarios implementar a nivel departamental.	
Método de Cálculo	
Porcentaje de Intendencias Regionales de Fiscalización Laboral por implementar	= $\left(1 - \frac{\text{Implementado}}{\text{Demandado}} \right) \times 100 =$
Donde:	
Demandado	= Total de Intendencias Regionales de Fiscalización Laboral previstas a instalar
Implementado	= Total de Intendencias Regionales de Fiscalización Laboral instaladas

Precisiones Técnicas
Las características de una sede institucional adecuadamente implementada son:

- Que cuente con una infraestructura permanente y diseñada para la prestación del servicio público de inspección del trabajo y actividades afines.
- Que esté cuente con el equipamiento y mobiliario acorde a las necesidades específicas de cada ámbito de intervención en la que se encuentre la sede institucional.
- Que el personal que labora en la sede institucional esté debidamente capacitado en temas de normatividad laboral, administrativos y en atención al cliente según sus competencias.

Los criterios para determinar que una sede institucional ha sido intervenida:

- Que los PIP se encuentre en la fase de ejecución y/o funcionamiento.

Que cuenten con gasto público.

Supuestos Empleados

La Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral ha iniciado sus funciones en abril del 2014 y desde entonces no ha contado con sus respectivas sedes institucionales propias, y se ha visto en la necesidad de sujetarse a las condiciones de espacio cedido en uso por parte del MTPE y para el caso de las intendencias regionales de fiscalización laboral gestionar el alquiler de locales acondicionados para el servicio de inspección del trabajo.

Se asume que la intervención por medio de los proyectos de inversión pública en cada sede institucional es integral y que los servicios cumplen con los estándares de calidad.

Limitaciones Empleados

Dadas esas limitaciones se considera necesario hacer la ruta conformación de la Intendencia Regional de Fiscalización Laboral a nivel nacional que permita mejorar la medición del indicador.

Fuente de Datos

Acta de conformidad de entrega de Intendencias Regionales de Fiscalización Laboral debidamente acondicionada. El acta de entrega será validada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto con las conformidades de las áreas o comité involucrado.

MEF, Banco de Inversiones

Instrumento de Recolección de Información

Ficha de recolección de información de infraestructura y equipamiento

**FORMATO N° 04-A:
INDICADOR DE BRECHA**

Sector Responsable	12	TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
Nombre del Indicador	473	PORCENTAJE DE INTENDENCIAS REGIONALES DE FISCALIZACIÓN LABORAL QUE FUNCIONAN EN CONDICIONES INADECUADAS
Tipo de Indicador	CALIDAD	
Unidad de Medida	183	INTENDENCIA REGIONAL
Nivel de desagregación	DEPARTAMENTAL	

Servicio y Tipología		
Servicio		Tipología
345	SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN Y ORIENTACIÓN	274 INTENDENCIA REGIONAL

Competencia del Servicio				
Gobierno Nacional	Gobierno Regional	Gobierno Local Municip. Provincial	Gobierno Local Municip. Distrital	Empresa
<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Definición	
<p>El indicador busca calcular la necesidad de infraestructura física a nivel de sedes institucionales propias y adecuadamente acondicionadas para brindar el servicio de inspección laboral. Solo se considera aquellas sedes en cuyo lugar, existe la expectativa de tener presencia en el horizonte cercano de tiempo siendo en este caso 25 Intendencias Regionales de Fiscalización Laboral.</p>	
Justificación	
<p>Este indicador permite medir directamente la brecha de infraestructura de sedes institucionales de la SUNAFIL (Sede Central, Intendencias Regionales y Zonales de Trabajo) que brindan adecuados servicios de fiscalización laboral a la ciudadanía.</p>	
Método de Cálculo	
<p>Porcentaje de Intendencias Regionales de Fiscalización Laboral que funcionan en condiciones inadecuadas</p>	$= \left(1 - \frac{\text{Implementado}}{\text{Demandado}} \right) \times 100 =$
<p>Donde:</p>	
<p align="right">Demandado</p>	<p>= Total de Intendencias Regionales de Fiscalización Laboral instaladas</p>
<p align="right">Implementado</p>	<p>= Total de Intendencias Regionales de Fiscalización Laboral adecuadamente instaladas</p>

<p>Precisiones Técnicas</p>
<p>Las características de una sede institucional adecuadamente implementada son:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Que cuente con una infraestructura permanente y diseñada para la prestación del servicio público de inspección del trabajo y actividades afines. ➤ Que esté cuente con el equipamiento y mobiliario acorde a las necesidades específicas de cada ámbito de intervención en la que se encuentre la sede institucional. ➤ Que el personal que labora en la sede institucional esté debidamente capacitado en temas de normatividad laboral, administrativos y en atención al cliente según sus competencias. <p>Los criterios para determinar que una sede institucional ha sido intervenida:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Que los PIP se encuentre en la fase de ejecución y/o funcionamiento. ➤ Que cuenten con gasto público.
<p>Supuestos Empleados</p>
<p>La Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral ha iniciado sus funciones en abril del 2014 y desde entonces no ha contado con sus respectivas sedes institucionales propias, y se ha visto en la necesidad de sujetarse a las condiciones de espacio cedido en uso por parte del MTPE y para el caso de las intendencias regionales de fiscalización laboral gestionar el alquiler de locales acondicionados para el servicio de inspección del trabajo.</p> <p>Se asume que la intervención por medio de los proyectos de inversión pública en cada sede institucional es integral y que los servicios cumplen con los estándares de calidad.</p>
<p>Limitaciones Empleados</p>
<p>Dadas esas limitaciones se considera necesario hacer la ruta conformación de la Intendencia Regional de Fiscalización Laboral a nivel nacional que permita mejorar la medición del indicador.</p>
<p>Fuente de Datos</p>
<p>Acta de conformidad de entrega de Intendencias Regionales de Fiscalización Laboral debidamente acondicionada. El acta de entrega será validada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto con las conformidades de las áreas o comité involucrado. MEF, Banco de Inversiones</p>
<p>Instrumento de Recolección de Información</p>
<p>Ficha de recolección de información de infraestructura y equipamiento</p>

**FORMATO N° 04-A:
INDICADOR DE BRECHA**

Sector Responsable	12	TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
Nombre del Indicador	545	PORCENTAJE DE CENTROS DE EMPLEO QUE FUNCIONAN EN CONDICIONES INADECUADAS
Tipo de Indicador	CALIDAD	
Unidad de Medida	150	CENTRO DE EMPLEO
Nivel de desagregación	DEPARTAMENTAL	

Servicio y Tipología		
Servicio		Tipología
256	SERVICIO DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO, EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIMIENTO	277 CENTROS DE EMPLEO

Competencia del Servicio				
Gobierno Nacional	Gobierno Regional	Gobierno Local Municip. Provincial	Gobierno Local Municip. Distrital	Empresa
<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Definición
<p>El indicador busca medir el porcentaje de los Centros de Empleo con capacidad operativa adecuada, para el óptimo funcionamiento y prestación adecuada de los servicios descentralizados y desconcentrados a nivel nacional y regional.</p> <p>El Centro de Empleo, es una de las más importantes reformas en materia de provisión de servicios públicos de empleo emprendidas en el país, que ha permitido brindar servicios descentralizados y desconcentrados de promoción del empleo, empleabilidad y emprendimiento, en el ámbito territorial de los Gobiernos Regionales.</p> <p>El Centro de Empleo tiene como objetivo la inserción laboral, la mejora de la empleabilidad y el desarrollo de emprendimientos sostenibles, a través de la prestación de servicios que presta el Estado, es así, que los servicios desconcentrados se encuentran a cargo de los Programas de Ajuste del Mercado de Trabajo (Trabaja Perú, Jóvenes Productivos e Impulsa Perú) adscritos al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo – MTPE. Por lo cual, se establece coordinadores macro regionales para realizar las acciones de coordinación, monitoreo y supervisión.</p> <p>Se define como Centros de Empleo con capacidad operativa adecuada a las Oficinas que cuentan con la infraestructura, materiales, equipamiento tecnológico y distribución de espacios. El portafolio de servicios de cada Centro de Empleo es particular y se define de acuerdo con las características del territorio, de la población objetivo, de los recursos técnicos, materiales y financieros disponibles, así como de la oferta programática institucional de nivel regional, de naturaleza pública y privada con que cuente. Por tanto, su desarrollo será gradual y se podrá redefinir tantas veces como sea necesario el tipo de intervención, de acuerdo con los cambios en las circunstancias que lo determinan.</p>

Justificación

Este indicador permite medir directamente la brecha de capacidad operativa inadecuada para la prestación de servicios de empleo y consiguientemente la óptima operatividad del Centro de Empleo está vinculada directamente con la ejecución de proyectos de inversión

Método de Cálculo

Porcentaje de Centros de Empleo que funcionan en condiciones inadecuadas = $\left(1 - \frac{\text{Implementado}}{\text{Demandado}} \right) \times 100 =$

Donde:

Demandado = Cantidad de Centros de Empleo con condiciones adecuadas

Implementado = Cantidad de Centros de Empleo Existentes

Precisiones Técnicas

COORDINADORES MACRO REGIONALES

Para la participación de los programas labores se establece coordinadores macro regionales que pertenezcan a la intervención tipo "A" y "B". Los Coordinadores realizan actividades de articulación, monitoreo y supervisión de las intervenciones del tipo "C".

DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DEL EMPLEO

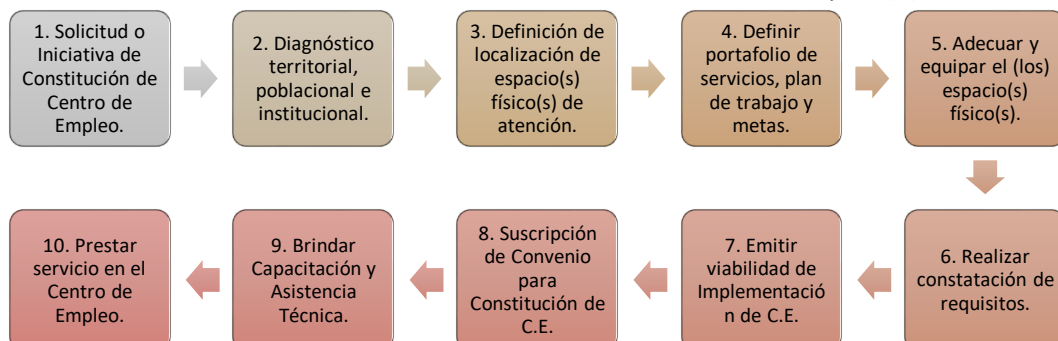
Para la mejora de la prestación de los servicios en el Centro de Empleo, se debe contar con las siguientes actividades y equipos tecnológicos.

- Es responsable de proponer, ejecutar, dirigir y evaluar la política y la normativa en materia de intermediación laboral y articulación de los servicios de promoción del empleo. Por lo cual, es importante reproducir las guías e instrumentos metodológicos dirigidos a los Consultores de Empleo a nivel nacional.
- Regula, coordina, ejecuta y supervisa la articulación de los servicios en materia de promoción del empleo y capacitación laboral; que se prestan a nivel nacional, regional y local, integrados en una Red Nacional bajo su coordinación y asistencia técnica. Por lo cual, es importante contar con un Equipo de Videoconferencias que permita realizar la articulación, coordinación, capacitación y supervisión de manera rápida y fluida a nivel nacional.

Los criterios para determinar el tipo de Intervención del Centro de Empleo e identificar la capacidad operativa adecuada, son las siguientes:

- a) El Centro de Empleo con capacidad operativa adecuada, se refiere a las Oficinas que cuentan con recursos económicos, humanos y logísticos.
- b) El proceso para la conformación de un Centro de Empleo, es la siguiente:

Gráfico 1: Proceso de Conformación de un Centro de Empleo (*)



c) Los tipos de Intervención para los Centros de Empleo a nivel Nacional, son los siguientes:

El Centro de Empleo, se adecua a los siguientes tipos de intervención, según los recursos técnicos, materiales y financieros disponibles:

1) INTERVENCIÓN A:

Mediante la cual se brinda el portafolio de servicios descentralizados y desconcentrados de manera directa con participación de tres (03) programas laborales. Por lo cual se, considera los siguientes espacios y características para la atención de los servicios de empleo, empleabilidad y emprendimiento:

i) Espacios Físicos:

- **Zona de espera:** Espacio donde el ciudadano o empleador espera su turno de ser atendido por el consultor de empleo.
- **Zona de atención:** Espacio donde se ubican los módulos de atención para las entrevistas con el ciudadano o empleador.
- **Zona de capacitación:** Espacio donde el consultor de empleo realiza el desarrollo de las capacitaciones al buscador de empleo o entrevistas de empresas.
- **Zona de áreas técnicas:** Espacio donde se realiza la programación de las actividades y acciones administrativas de los programas laborales.

Para el funcionamiento, el Centro de Empleo debe contar con los servicios de energía eléctrica, agua potable, internet, teléfono, limpieza y seguridad; así como, las adecuaciones necesarias que faciliten el acceso de las personas con discapacidad, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.

Asimismo, el acondicionamiento de cada módulo de atención de los servicios debe asegurar la privacidad del diálogo entre el usuario y el consultor de empleo, considerando la confidencialidad de la información.

ii) Materiales y Equipamiento Tecnológico:

a) Zona de Espera

- Cinco (05) sillas de espera tipo tándem.
- Digiturno para regular el flujo de usuarios.
- Monitor Informativo
- Porta fichas

b) Zona de Atención

- Módulo de atención por cada servicio.
 - Computadora
 - Escritorio
 - Silla de escritorio del consultor
 - Silla del usuario
 - Acceso a Internet
 - Lector Biométrico (servicio de CUL)
 - Cámara (servicio de CUL)
- Impresora multifuncional (impresora y fotocopidora).

- c) Zona de Capacitación
 - Quince (15) carpetas unipersonales.
 - Escritorio.
 - Silla de escritorio.
 - Acceso a Internet
 - Equipo Multimedia (Proyector)
 - Equipo de Videoconferencia

- d) Zona de Áreas Técnicas
 - Un ambiente por Programa Laboral (03).
 - Dependencia de Jefe de Unidad Zonal.
 - Computadora
 - Escritorio
 - Silla de escritorio
 - Acceso a Internet
 - Personal Administrativo
 - Computadora
 - Escritorio
 - Silla de escritorio
 - Acceso a Internet
 - Impresora multifuncional (impresora y fotocopiadora).
 - Cinco (05) sillas de espera tipo tándem.

iii) Distribución del Centro de Empleo:

iii.1. Área de atención

Espacio que comprende la totalidad de módulos donde se realiza la evaluación y prestación de los servicios descentralizados y desconcentrados a los ciudadanos y empresas. Por lo cual se realiza los siguientes procesos:

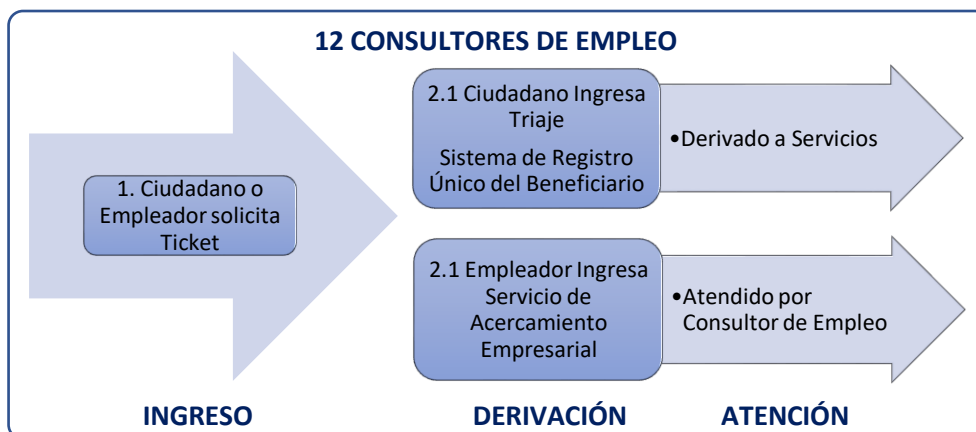


Figura 1. Diagrama del proceso de atención en el Centro de Empleo

1. Ingreso al Centro de Empleo
El usuario (ciudadano o empleador) solicita ticket mediante el digiturno, a fin de regular el flujo de los usuarios.

2. Derivación de Usuarios
 - 2.1. El ciudadano se dirige al triaje de acuerdo al respectivo turno, donde es registrado en el Sistema Único del Beneficiario – RUB y se identifica a que servicio será

derivado según sus necesidades. Por lo cual, un consultor de empleo (01) cuentan con un módulo de atención.

Consultor de Empleo 1 – Triaje

2.2. El empleador se dirige al servicio de Acercamiento Empresarial.

3. Módulos de Atención para los Usuarios

2.3. Los consultor de empleo (08) cuentan con un módulo de atención para cada servicio descentralizado:

- Consultor de Empleo 2 - Bolsa de Trabajo
- Consultor de Empleo 3 - Acercamiento Empresarial
- Consultor de Empleo 4 - Asesoría para la Búsqueda de Empleo
- Consultor de Empleo 5 - Certificado Único Laboral
- Consultor de Empleo 6 - Orientación Vocacional e Información Ocupacional
- Consultor de Empleo 7 – Orientación al Migrante
- Consultor de Empleo 8 - Información del Mercado de Trabajo
- Consultor de Empleo 9 - Orientación para el emprendimiento

2.4. Los consultor de empleo (03) cuentan con un módulo de atención por cada programa laboral para atender los servicio desconcentrados:

- **Consultor de Empleo 10 - Trabaja Perú**
 - Empleo Temporal
- **Consultor de Empleo 11 - Impulsa Perú**
 - Capacitación Laboral <+30>
 - Capacitación para el Emprendimiento <+30>
 - Certificado de Competencias Laborales
- **Consultor de Empleo 12 - Jóvenes Productivos**
 - Capacitación Laboral <18 - 29>
 - Capacitación para el Emprendimiento <18 - 29>

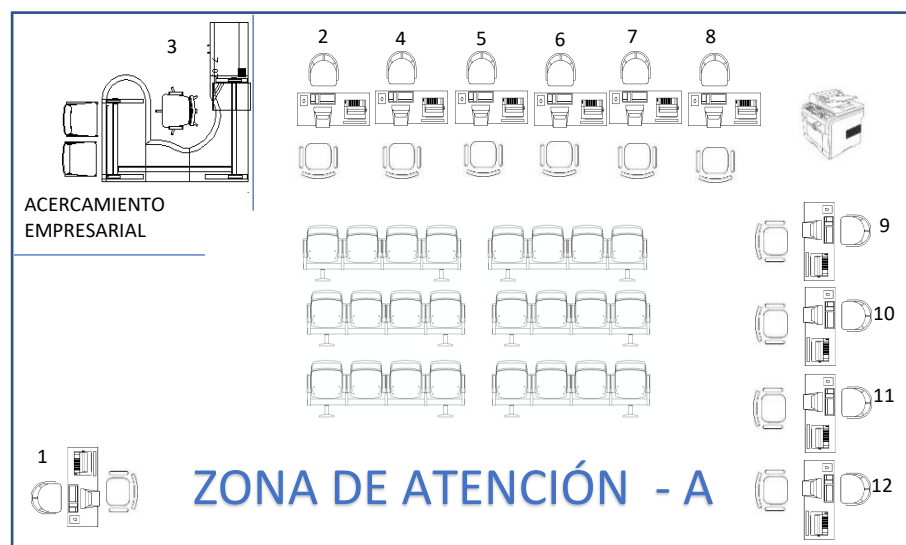


Figura 2. Área de Atención del Centro de Empleo – Tipo A

iii.2. Área Técnica de los Servicios Desconcentrados

Espacio donde se realiza la programación de las actividades y acciones administrativas de los programas laborales.

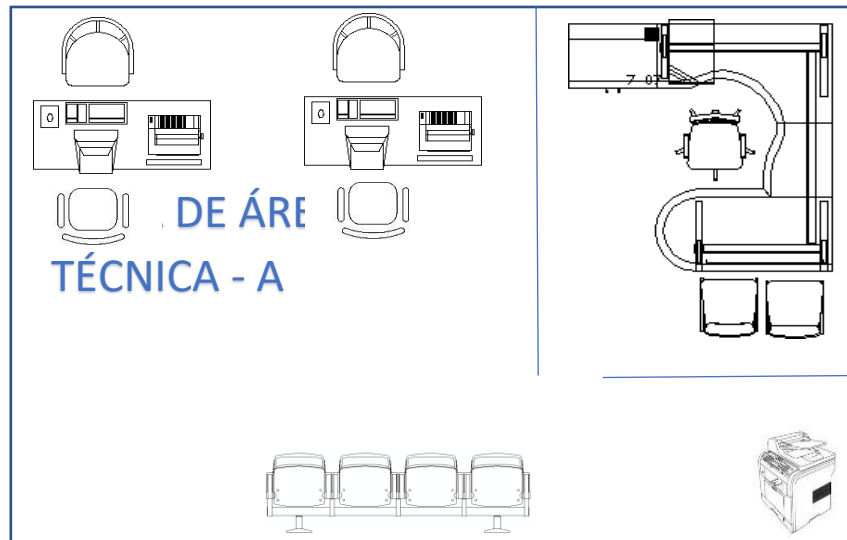


Figura 3. Área Técnica del Centro de Empleo – Tipo A

2) **INTERVENCIÓN B:**

Mediante la cual se brinda el portafolio de servicios descentralizados y desconcentrados de manera directa con participación de dos (02) programas laborales. Por lo cual se, considera los siguientes espacios y características para la atención de los servicios de empleo, empleabilidad y emprendimiento:

i) Espacios Físicos:

- **Zona de espera:** Espacio donde el ciudadano o empleador espera su turno de ser atendido por el consultor de empleo.
- **Zona de atención:** Espacio donde se ubican los módulos de atención para las entrevistas con el ciudadano o empleador.
- **Zona de capacitación:** Espacio donde el consultor de empleo realiza el desarrollo de las capacitaciones al buscador de empleo o entrevistas de empresas.
- **Zona de áreas técnicas:** Espacio donde se realiza la programación de las actividades y acciones administrativas de los programas laborales.

Para el funcionamiento, el Centro de Empleo debe contar con los servicios de energía eléctrica, agua potable, internet, teléfono, limpieza y seguridad; así como, las adecuaciones necesarias que faciliten el acceso de las personas con discapacidad, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.

Asimismo, el acondicionamiento de cada módulo de atención de los servicios debe asegurar la privacidad del diálogo entre el usuario y el consultor de empleo, considerando la confidencialidad de la información.

ii) Materiales y Equipamiento Tecnológico:

- a) Zona de Espera
 - Cinco (05) sillas de espera tipo tándem.

- Digiturno para regular el flujo de usuarios.
- Monitor Informativo
- Porta fichas

- b) Zona de Atención
 - Módulo de atención por cada servicio.
 - Computadora
 - Escritorio
 - Silla de escritorio del consultor
 - Silla del usuario
 - Acceso a Internet
 - Lector Biométrico (servicio de CUL)
 - Cámara (servicio de CUL)
 - Impresora multifuncional (impresora y fotocopidora).

- c) Zona de Capacitación
 - Quince (15) carpetas unipersonales.
 - Escritorio.
 - Silla de escritorio.
 - Acceso a Internet
 - Equipo Multimedia (Proyector)
 - Equipo de Videoconferencia

- d) Zona de Áreas Técnicas
 - Un ambiente por Programa Laboral que cuente con participación.
 - Dependencia de Jefe de Unidad Zonal.
 - Computadora
 - Escritorio
 - Silla de escritorio
 - Acceso a Internet
 - Personal Administrativo
 - Computadora
 - Escritorio
 - Silla de escritorio
 - Acceso a Internet
 - Impresora multifuncional (impresora y fotocopidora).
 - Cinco (05) sillas de espera tipo tándem.

iii) Distribución del Centro de Empleo:

iii.1. Área de atención

Espacio que comprende la totalidad de módulos donde se realiza la evaluación y prestación de los servicios descentralizados y desconcentrados a los ciudadanos y empresas. Por lo cual se realiza los siguientes procesos:

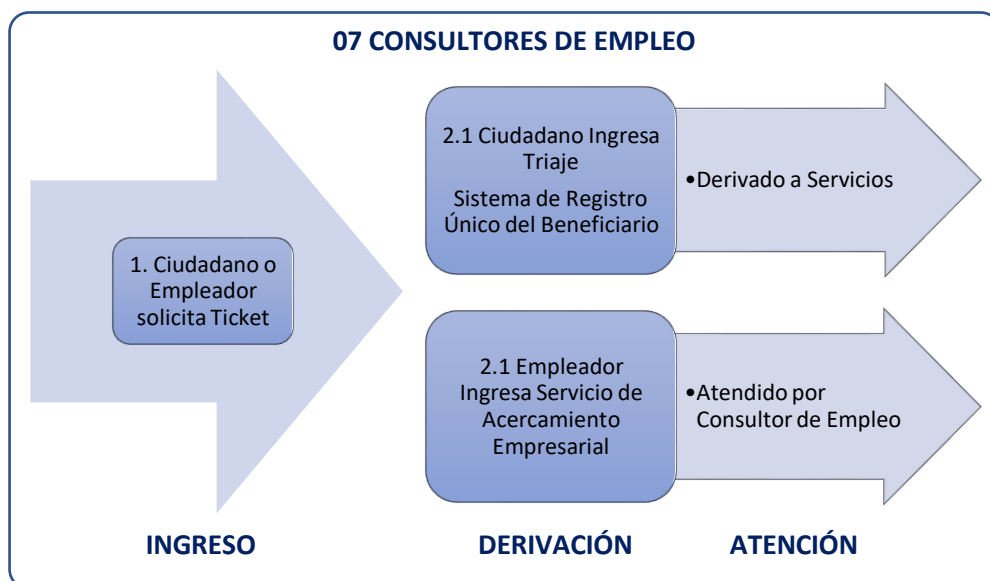


Figura 1. Diagrama del proceso de atención en el Centro de Empleo

1. Ingreso al Centro de Empleo

El usuario (ciudadano o empleador) solicita ticket mediante el digiturno, a fin de regular el flujo de los usuarios.

2. Derivación de Usuarios

2.1. El ciudadano se dirige al triaje de acuerdo al respectivo turno, donde es registrado en el Sistema Único del Beneficiario – RUB y se identifica a que servicio será derivado según sus necesidades.

2.2. El empleador se dirige al servicio de Acercamiento Empresarial.

3. Módulos de Atención para los Usuarios

3.1. Los consultor de empleo (05) cuentan con un módulo de atención para cada servicio descentralizado:

- Consultor de Empleo 1
 - Triaje
 - Bolsa de Trabajo
- Consultor de Empleo 2
 - Acercamiento Empresarial
- Consultor de Empleo 3
 - Certificado Único Laboral
 - Orientación para el Migrante
- Consultor de Empleo 4
 - Asesoría para la Búsqueda de Empleo
 - Orientación Vocacional e Información Ocupacional

- Consultor de Empleo 5
 - Orientación para el Emprendimiento
 - Información del Mercado de Trabajo

3.2. Los consultor de empleo (02) cuentan con un módulo de atención para informar los siguientes servicios desconcentrados:

- **Consultor de Empleo 6**
 - Empleo Temporal
- **Consultor de Empleo 7**
 - Capacitación Laboral <18-29>
 - Capacitación para el Emprendimiento <18-29>

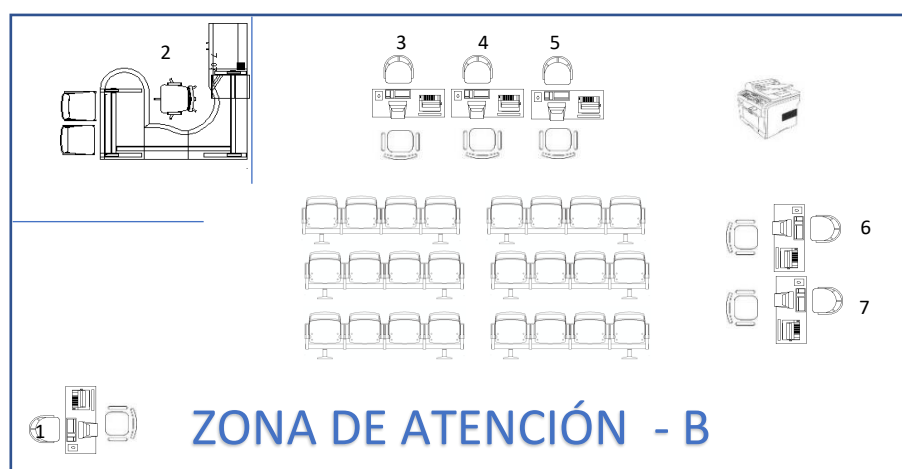


Figura 2. Área de Atención del Centro de Empleo – Tipo B

iii.2. Área Técnica de los Servicios Desconcentrados

Espacio donde se realiza la programación de las actividades y acciones administrativas de los programas laborales.



Figura 3. Área Técnica del Centro de Empleo – Tipo B

3) INTERVENCIÓN C:

Mediante la cual se brinda el portafolio de servicios descentralizados y desconcentrados de manera directa e indirecta, considera los siguientes espacios y características para la atención de los servicios de empleo, empleabilidad y emprendimiento:

i) Espacios Físicos:

- **Zona de espera:** Espacio donde el ciudadano o empleador espera su turno de ser atendido por el consultor de empleo.
- **Zona de atención:** Espacio donde se ubican los módulos de atención para las entrevistas con el ciudadano o empleador.
- **Zona de capacitación:** Espacio donde el consultor de empleo realiza el desarrollo de las capacitaciones al buscador de empleo o entrevistas de empresas.

Para el funcionamiento, el Centro de Empleo debe contar con los servicios de energía eléctrica, agua potable, internet, teléfono, limpieza y seguridad; así como, las adecuaciones necesarias que faciliten el acceso de las personas con discapacidad, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.

Asimismo, el acondicionamiento de cada módulo de atención de los servicios debe asegurar la privacidad del diálogo entre el usuario y el consultor de empleo, considerando la confidencialidad de la información.

ii) Materiales y Equipamiento Tecnológico:

a) Zona de Espera

- Cinco (05) sillas de espera tipo tándem.
- Monitor Informativo
- Porta fichas

b) Zona de Atención

- Módulo de atención por cada servicio.
 - Computadora
 - Escritorio
 - Silla de escritorio del consultor
 - Silla del usuario
 - Acceso a Internet
 - Lector Biométrico (servicio de CUL)
 - Cámara (servicio de CUL)
- Impresora multifuncional (impresora y fotocopidora).

c) Zona de Capacitación

- Quince (15) carpetas unipersonales.
- Escritorio.
- Silla de escritorio.

- Acceso a Internet
- Equipo Multimedia (Proyector)
- Equipo de Videoconferencia

iii) Distribución del Centro de Empleo:

iii.1. Área de atención

Espacio que comprende la totalidad de módulos donde se realiza la evaluación y prestación de los servicios descentralizados y desconcentrados a los ciudadanos y empresas. Por lo cual se realiza los siguientes procesos:



Figura 1. Diagrama del proceso de atención en el Centro de Empleo

1. Ingreso de Usuarios

- 2.1. El ciudadano se dirige al servicio de Bolsa de Trabajo, quien realiza el proceso de triaje y registra al beneficiario en el Sistema Único del Beneficiario – RUB y se identifica a que servicio será derivado según sus necesidades.
- 2.2. El empleador se dirige al servicio de Acercamiento Empresarial.

2. Módulos de Atención para los Usuarios

- 2.1. Los consultor de empleo (03) cuentan con un módulo de atención para cada servicio descentralizado:
 - Consultor de Empleo 1
 - Triaje
 - Bolsa de Trabajo
 - Consultor de Empleo 2
 - Acercamiento Empresarial
 - Certificado Único Laboral (opcional)
 - Consultor de Empleo 3
 - Asesoría para la Búsqueda de Empleo

2.2. Los consultor de empleo (02) cuentan con un módulo de atención para informar los siguientes servicios desconcentrados:

- Consultor de Empleo 4
 - Empleo Temporal
 - Capacitación Laboral
 - Capacitación para el Emprendimiento
 - Certificado de Competencias Laborales



Figura 2. Área de Atención del Centro de Empleo – Tipo C

iii.2. Área Técnica de los Servicios Desconcentrados

Espacio donde se realiza la programación de las actividades y acciones administrativas de los programas laborales.

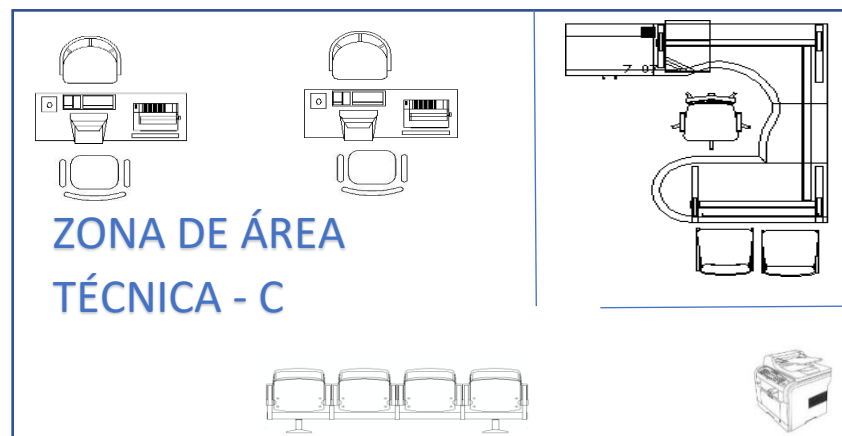


Figura 3. Área Técnica del Centro de Empleo – Tipo

Supuestos Empleados

De acuerdo al Decreto Supremo N° 001-2012, y su modificatoria Decreto Supremo N° 002-2015-TR, se crea el Centro de Empleo, cuya finalidad es la inserción laboral, mejora de la empleabilidad y desarrollo de emprendimientos sostenibles, brindando en un solo lugar los servicios gratuitos de promoción del

empleo, empleabilidad y emprendimiento que presta el Estado, tanto a los ciudadanos como a las empresas.

Entre el periodo del 2012 al 2016 se implementó el Centro de Empleo de manera progresiva en las principales ciudades del país, con apoyo de proyectos y suscripción de Convenios específico de Cooperación Interinstitucional, mediante el cual el MTPE a través de la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo ha venido dando sostenibilidad al Centro de Empleo, como:

- Financiamiento del acondicionamiento e implementación del local del Centro de Empleo.
- Contratación de personal para desempeñar las labores de Triage, Acercamiento Empresarial, Bolsa de Trabajo, Asesoría para la Búsqueda de Empleo, Orientación Vocacional e Información Ocupacional, Información del Mercado de trabajo, a través del Proyecto “Fortalecimiento de la Línea Sectorial de Promoción del Empleo y Empleabilidad en el Perú”.
- Capacitación y asistencia técnica a los consultores que atienden los servicios de promoción del empleo, empleabilidad y emprendimiento, a fin que se definan líneas de acción, indicadores y metas del Centro de Empleo.
- Financiamiento y asesoría en el desarrollo de las actividades y la prestación de sus servicios, tanto para su modalidad física como para la itinerante, como llevar a cabo las Semanas de Empleo, Encuentros Empresariales, Ferias Laborales, entre otros.

Sin embargo, la competencia del financiamiento para lograr la operatividad adecuada de los Centros de Empleo, recaen en los gobiernos regionales y locales, en el marco de la transferencia o delegación de funciones, identificando que dichos niveles de gobiernos no cuentan con los recursos presupuestales necesarios para la operatividad del funcionamiento de los Centros de Empleo.

Esta falta de presupuesto responde a que, las autoridades regionales o locales, no establecen como prioridad en la ejecución presupuestal el financiamiento del Centro de Empleo, pese a constituir un mecanismo de respuesta a las necesidades del sector laboral de su población.

Limitaciones Empleados

Dadas esas limitaciones se considera necesario hacer la ruta conformación del Centro de Empleo, identificando qué tipo de intervención se adecua el Centro de Empleo a nivel nacional que permita mejorar la medición del indicador.

Fuente de Datos

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo – Dirección General del Servicio Nacional del Empleo
Gobiernos Regionales, ficha de supervisión y situación

Instrumento de Recolección de Información

Ficha de recolección de información de infraestructura y equipamiento